

ORDENANZA N°: 7442/26.-

Ramallo, 14 de mayo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 21711-2815-26-000 iniciado por la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, por el cual se gestiona la Escrituración de dos lotes en el marco del Programa Familia Propietaria; y

CONSIDERANDO:

Que los procesos de Regularización Dominial son una política de Estado de la Municipalidad de Ramallo; por el cual se permite otorgar certeza y generar el desarrollo de las familias afincadas en nuestro distrito;

Que los presentes inmuebles fueron incorporados al dominio municipal a través del Programa Familia Propietaria determinado por la Ley N° 11423, conforme a lo estipulado en el convenio aprobado y firmado entre la entonces Unidad Ejecutora y Coordinadora Programa Familia Propietaria de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo;

Que según el Artículo 55° y 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las Ordenanzas N° 530/88 y N° 749/89, es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente Acto Administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Se aprueba la adjudicación del Inmueble identificado catastralmente como: ----- **CIRC. II - SECC. A - Quinta 3 - MZ. 3g - PC. 03 - PDA. INMOB.: 17.788 - PLANO 87-135-1975**, a favor de la beneficiaria **Sra. MEDINA, Sandra Graciela**, Argentina, de estado civil soltera - **D.N.I. N° 23.863.655 - C.U.I.L. 27-23863655-3**, domiciliada en calle Bolívar N° 535 de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Se aprueba la adjudicación del Inmueble identificado catastralmente como: ----- **CIRC. II-SECC. A - Quinta 3 - MZ. 3g - PC. 16 - PDA. INMOB.: 17.797 - PLANO 87-135-1975**, a favor de la beneficiaria **Sra. CHELENSE, Andrea SOLEDAD**, Argentina, de estado civil casada, **D.N.I. N° 28.895.700 - C.U.I.L. 27-28895700-8** y el **Sr. MONTES, Cristian Andrés**, Argentino, de estado civil casado - **D.N.I. N° 24.714.106 - C.U.I.L. 20-24714106-6**, ambos domiciliados en calle Artigas N° 590 de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Las correspondientes **ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO** se ----- llevarán a cabo por Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, **para** lo cual se **Declara de Interés Social** toda la operación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE